

PREGUNTAS FRECUENTES:

CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSTANCIA. SOLICITUDES DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y DE REINGRESO.

Curso 2020-2021

Resoluciones de 25 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendiente de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021.

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

(Actualización 1 de junio de 2020)

TEMA: GENERAL

1. ¿Cuál es el periodo de presentación de la instancia de petición de destinos para el curso escolar 2020-2021?

Desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 10 de junio de 2020.

2. ¿Dónde puedo encontrar toda la información y ayudas relacionadas con esta petición?

Puede encontrar toda la información necesaria en el siguiente enlace, al igual que el Manual de cumplimentación y los vídeos explicativos en el portal “personal +educación” www.madrid.org/edu_rrhh, siguiendo la ruta: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio del curso”.

3. ¿Quiénes están obligados a participar en la misma?

Tienen la obligación de participar en la Asignación de destinos para el curso escolar 2020-2021 todos los funcionarios de carrera que no tengan destino definitivo para el curso escolar 2020-2021 de todos los Cuerpos, al igual que todos los integrantes de las listas de aspirantes a interinidad que no hayan decaído durante el curso 2109-2020.

4. ¿Para qué sirve el número de instancia que se genera?

Este número de instancia le será de utilidad para poder modificar su instancia, recuperarla, solicitar una baja temporal, poder participar en las convocatorias de sustituciones a lo largo del curso o ver los datos personales e información dentro del Área Privada de AREs.

5. GENERAL ¿Qué diferencia hay entre una vacante y una sustitución?

Un vacante es un puesto de trabajo, bien sea ordinario o voluntario que dura, como mínimo, hasta el 30 de junio de 2021. Las sustituciones, como su nombre indica, refieren a la sustitución por el motivo que sea del titular de la plaza, bien sea por enfermedad, permiso por maternidad/paternidad o similar.

6. Si no cumplimiento y presento esta instancia, ¿decaigo de las listas de interinos?

No. En caso de no haber realizado petición de destinos y corresponderle ser asignado, por su número de orden, se le asignaría un destino de oficio; es decir, de manera aleatoria.

TEMA: PASO 1

7. La aplicación no reconoce mis datos personales tras escribir mi D.N.I. y no me permite seguir, ¿qué debo hacer?

Compruebe que ha introducido su D.N.I. con 8 dígitos, completando con ceros a la izquierda y la letra. A modo de ejemplos: **01234567H**; **00123456H**. O, en el caso de poseer NIE, se ha de escribir completo, X1234567X.

8. Al completar este paso me ha llegado un correo electrónico en el que me comunican que he comenzado una instancia. ¿He terminado el proceso?

No. Tal y como se le comunica en ese correo, usted solo ha cumplimentado uno de los 7 pasos. En ese correo se le informa del su número de instancia.

9. (INTERINOS) Pertenezco a las listas de aspirantes a interinidad. Cuando escribo mi D.N.I o N.I.E. me da la opción de participar por un Cuerpo o por Todos en los que estoy ya que pertenezco a dos Cuerpos, ¿a qué se refiere esto?

Si decide participar por un único Cuerpo, en la asignación de vacantes solamente podrá corresponderle un destino por ese Cuerpo. Si decide participar por todos, en caso de no asignarle una vacante por uno de los Cuerpos, se le asignará por el otro si así le correspondiese. Para ello, debe de tener en cuenta el orden de asignación de cada Cuerpo establecido para el curso 2020-2021. En caso de no ser asignado a ninguna vacante en la asignación definitiva, podrá ser convocado en AREs para cualquiera de los Cuerpos y especialidades a los que pertenezca.

TEMA: PASO 3

10. (INTERINOS) Estoy en listas de interinos y al llegar al paso 3 (derecho preferente y confirmación de centros) no me permite cumplimentar nada. ¿Se trata de un error?

No. El paso 3 es exclusivo para los funcionarios de carrera sin destino definitivo para el curso 2020-2021.

11. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Soy funcionario en prácticas o funcionario de carrera en expectativa. ¿Puedo rellenar aun así el paso 3 porque me gustaría confirmar centro en caso de que no me sea adjudicado un destino definitivo en el Concurso General de Traslados para el curso 2020-2021 si así lo deseo?

Sí. En caso de que le sea adjudicado un destino definitivo en el Concurso General de Traslados se le anulará toda la información y validez de la instancia de para ser asignado a un destino provisional, por lo que no tendrá que realizar trámite alguno.

12. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Soy funcionario de carrera desplazado y quiero solicitar derecho preferente. ¿Debo hacer algo más a lo largo de la cumplimentación o es suficiente con haber marcado esa pestaña?

Primero debe saber que, en ese caso, tal y como se establece en las Normas de Procedimiento, está ejerciendo una prioridad sobre la localidad de la que fue desplazado, no a la localidad en la que presta servicio durante el curso 2019-2020. Si decide ejercerlo marcando la pestaña del paso 3, debe escribir en las primeras peticiones todos los códigos de la localidad en el paso 6. En caso de intercalar un código que no pertenezca a esa localidad, se le completará de oficio y de manera aleatoria con el resto de códigos de la localidad sobre la que tiene derecho preferente.

TEMA: PASO 5

13. (INTERINOS) Para el curso 2020-2021 solo quiero ser asignado o convocado para puestos de carácter voluntario y más específicamente en jornada parcial, ¿qué puedo hacer?

En el paso 5 deberá marcar la pestaña "SÍ RENUNCIO A PUESTOS DE CARÁCTER ORDINARIOS EN LAS ADJUDICACIONES INFORMÁTICAS Y PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DOCENTES A LO LARGO DEL CURSO" y, obviamente, marcar en el paso 5 la pestaña "04 –jornada parcial" y las Direcciones de Área Territorial que usted desee para SUSTITUCIONES a lo largo del curso. Y de esta misma manera, con todos los puestos de carácter voluntario en los que esté interesado.

14. (INTERINOS) Yo he solicitado en el paso 5 los puestos de carácter voluntario que he creído conveniente para sustituciones a lo largo del curso. Si en el paso 6 no relleno los códigos de puestos de carácter voluntario, ¿me asignarían una vacante tipo 04, 05, 06 o 07?

No. Si no ha realizado estas peticiones en el paso 6, se entiende que está interesado solamente en cubrir sustituciones a lo largo del curso siendo convocado a través de AREs.

15. (INTERINOS) He marcado en el paso 5 puestos de carácter voluntario tipos: 04 (jornada parcial) y 07 (Aulas Hospitalarias, SAED y CET en dos DATs. ¿Me podrían convocar a lo largo del curso para una sustitución a jornada parcial en el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria?

Sí. Ya que al solicitar más de un tipo de puesto de carácter voluntario puede ser convocado para un puesto que combine dos o más puestos que ha solicitado, pero únicamente en esas dos Direcciones de Área Territorial solicitadas.

16. (INTERINOS) En el paso 5, ¿es obligatorio marcar todos los puestos de carácter voluntario en todas las Direcciones de Área Territoriales?

No. Solo en las que usted desee trabajar.

17. Los puestos de carácter voluntario, ¿tienen las mismas retribuciones que los ordinarios?

Sí, salvo las jornadas parciales, donde las retribuciones van en función del tipo de jornada.

18. (INTERINOS) ¿Qué implica solicitar BAJA TEMPORAL en el paso 5?

Implica no ser asignado a ningún tipo de puesto ni participar en las convocatorias de sustituciones como mínimo hasta el 15 de octubre de 2020. A partir de esa fecha podrá ser reincorporado a las listas cumplimentando o enviando el Anexo que puede encontrar en www.madrid.org/edu_rhh (Interinos - Maestros/Secundaria/FP y RE - Solicitud de baja temporal/Reincorporación)

19. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Soy funcionario en prácticas o de carrera. No me dejar marcar nada en este paso. ¿Es correcto?

Sí. Este paso es solo para Aspirantes a Régimen de Interinidad ya que se trata de sustituciones a lo largo del curso.

20. ¿Cuál es la diferencia entre los puestos de carácter voluntario que se pueden solicitar en el paso 5 y los que se pueden solicitar en el paso 6?

La diferencia es que el PASO 5 es, única y exclusivamente, para SUSTITUCIONES en caso de que por su número de orden no le correspondiese una vacante. El paso 6, es SOLO PARA LAS VACANTES que se publicarán en la adjudicación definitiva.

21. He solicitado puestos de carácter voluntario tanto para sustituciones como para vacantes, pero quiero renunciar a ellos ya que, por mi número de orden, o por el motivo que sea, prefiero no solicitarlos. ¿Puedo renunciar a ellos?

Sí. Pero solo en el plazo establecido en el calendario publicado en www.madrid.org/edu_rhh (pestaña Asignación de Destinos Provisionales para el Inicio del Curso), sabiendo que, si renuncia a dichos puestos de carácter voluntario, renuncia tanto para las sustituciones como para la adjudicación de vacantes.

22. No dispongo de carné de conducir o de vehículo propio. ¿Podría solicitar puestos de carácter voluntario tipo 05 tanto para vacantes (paso 5) como para sustituciones a lo largo del curso (paso 6)?

No, salvo que usted disponga de los medios necesarios para desplazarse de un centro a otro en el tiempo establecido para ello. La Red de Transportes Públicos de la Comunidad de Madrid, y sus horarios, podrían no ser compatibles para tal efecto, de ahí que se considere un puesto de carácter voluntario y que ese condicionante pueda impedir incorporarse a un puesto que se encuentre en esta circunstancia.

TEMA: PASO 6

23. ¿Es obligatorio ordenar por prioridad del 1 al 5 las cinco DATs?

Sí. Ya que, si no le correspondiera una de sus 200 posibles peticiones, pero sí le correspondiera por su número de orden y colectivo, se le asignaría una vacante en una DAT comenzando por el orden referido en este apartado.

24. ¿Puedo recuperar las peticiones del curso pasado en el paso 6?

Sí. Deberá hacer click en la pestaña correspondiente y se rellenarán los campos, sabiendo que debe finalizar el proceso.

25. Si decido recuperar las peticiones del curso pasado, ¿puedo modificarlas?

Sí. Se le cargarán las peticiones del año pasado y podrá modificarlas a su criterio, borrar, cambiarlas de orden o añadir nuevas.

26. ¿Es obligatorio cumplimentar los 200 posibles destinos en todas las jornadas, bien sean ordinarias o voluntarias?

No, pero es recomendable. Al completar un mayor número de peticiones amplía las posibilidades de ser asignado a una de esas peticiones en la adjudicación definitiva de vacantes.

27. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Funcionario en prácticas o de carrera. No me permite solicitar jornada parcial. ¿Es correcto?

Sí. Las condiciones en las que pueden solicitar una reducción de jornada por interés particular en el puesto asignado para el curso 2020-2021 vienen recogidas en el siguiente apartado:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/reduccion-jornada-interes-particular>

28. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a interinidad de un Cuerpo No Universitario. En mi primera petición de las 200, he solicitado una vacante tipo 04 y 05. ¿Me podrían asignar una vacante tipo 04 y tipo 05?

Sí, se le podría asignar una vacante tipo 04-05 (itinerante a jornada parcial) en el centro, distrito, localidad o DAT solicitado en su primera petición.

29. ¿Qué pasaría si al llegar mi número de orden no hubiese ninguna vacante libre en mis 200 peticiones?

En ese caso, se comprueba si hay vacantes de tipo ordinario (01, 02 o 03) según el orden indicado de prioridad de las DATs.

30. Por mi número de orden y puntuación me corresponde una vacante por lo señalado en el paso 6. ¿Por qué no me han asignado una?

Puede ser porque la vacante que reclama sea voluntaria y usted no lo haya marcado dentro de las 200 peticiones, aunque sí lo haya marcado en el paso 5 (SOLO PARA SUSTITUCIONES a lo largo del curso)

31. ¿Cómo funciona la petición de vacantes dentro del PASO 6?

Funciona por estricto orden petición; del 1 al 200, pero sabiendo, tal y como se establece en las Normas de Procedimiento, que se adjudica la vacante, si se ha solicitado por ese Cuerpo.

32. Soy funcionario en prácticas o de carrera. No me permite solicitar el tipo de puesto 04 - Jornada parcial. ¿Es correcto?

Sí. Las condiciones en las que pueden solicitar una reducción de jornada por interés particular en el puesto asignado para el curso 2020-2012 vienen recogidas en el siguiente apartado:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/reduccion-jornada-interes-particular>

TEMA: PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA

33. ¿Cuáles son los certificados válidos para presentar la instancia de forma telemática?

Puede utilizar cualquiera de los siguientes certificados: Certificado Digital, Clave Permanente y Clave Pin.

34. (INTERINOS) Soy miembro de las listas de aspirantes a interinidad y no dispongo de un certificado digital válido. ¿Qué debo hacer para realizar la instancia de destinos PARA EL CURSO 2020-2021?

Deberá acudir en el periodo establecido para la presentación de instancias a una Oficina de Correos para enviar su instancia a través del Registro ORVE.

A este respecto se recuerda que el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los empleados de las Administraciones Públicas, están obligados a realizar los trámites y actuaciones con dichas Administraciones, a través de medios electrónicos.

35. Al ir a la Oficina de Correos para presentar mi instancia por ORVE me han indicado que he de proporcionarles un código. ¿Es así?

Aunque no es estrictamente necesario, pueden indicar a los compañeros que les atiendan en las oficinas de Correos sobre los datos de esta unidad de tramitación de destino:

Consejería de Educación y Juventud. Código: **A13022899**.

TEMA: COMISIÓN DE SERVICIOS (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

36. Quiero solicitar una comisión de carácter personal (Humanitaria), ¿cómo debo proceder?

El apartado 2.2 de las normas del procedimiento se dedica a este colectivo.

Los funcionarios de carrera pueden presentar una solicitud de comisión de servicios, según el modelo que se encuentra disponible en la ruta indicada en el apartado 4.1.2 de las normas, junto con la documentación expuesta en la letra c) del apartado 2.2, a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Dirección General de Recursos Humanos.

Independientemente de que realice esta solicitud o no, los funcionarios de carrera que no tengan destino definitivo para el próximo curso deberán presentar la instancia de participación en la asignación informática.

37. ¿Qué ocurre si la Comisión de Servicios Humanitaria es concedida?

En este caso, la Administración procederá a retirar al interesado de la participación en la asignación de puestos.

38. Si obtuve una Comisión de Servicios Humanitaria en el curso 2019/2020, debo volver a presentar la documentación justificativa?

Las comisiones de servicios de carácter humanitario se consideran de nueva autorización en cada curso escolar, por lo que la documentación acreditativa de su necesidad deberá adjuntarse en su totalidad incluso en los casos de los beneficiarios en el curso 2019-2020.

TEMA: REINGRESO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

39. Quiero solicitar el reingreso como funcionario de carrera docente, ¿cómo debo proceder?

El apartado 2.1 de las normas del procedimiento se dedica a este colectivo.

Los funcionarios de carrera pueden presentar una solicitud de reingreso, según el modelo que se encuentra disponible en la ruta indicada en el apartado 4.1.2 de las normas, acompañado de una copia de la resolución por la que se les declara en excedencia (si se pasó a esta situación antes del 1 de julio de 1999) y de la hoja de servicios o documentación que justifique la antigüedad en el Cuerpo.

Además, deberán presentar la instancia de participación en la asignación informática.

TEMA: REINCORPORACIÓN A LAS LISTAS

40. (INTERINOS) Estoy de baja temporal en el curso 2019-2020. ¿Debo solicitar la reincorporación antes del día 30 de junio?

No es necesario. Todas las bajas temporales del curso 2019-2020 finalizan cuando termina el curso y todos los aspirantes quedan disponibles para la asignación y resto de procedimientos de cara al curso 2020-2021.

41. (INTERINOS) Pertenezco a la lista de aspirantes a Interinidad y estoy de baja temporal en el curso 2019-2020. ¿Debo solicitar el reingreso cumplimentando el modelo 118F7 o 118F8?

No. Esos formularios son para que los funcionarios de carrera soliciten el reingreso para volver de una excedencia.

TEMA: OTROS

42. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) He obtenido un destino en la Resolución de 6 de marzo de 2020, que resuelve con carácter provisional el concurso de traslados, ¿tengo obligación de participar en la asignación inicial del curso 2020/2021?

Sí, tiene obligación de participar. Debe tener en cuenta que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que se pueda obtener destino en la resolución definitiva. Recuerde que puede haber renunciaciones y alegaciones de otros participantes que condicionen el resultado de la adjudicación definitiva de destinos.

43. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) Al presentar la solicitud de asignación de destinos con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados para el año 2020/2021, ¿qué ocurre si presento mi solicitud de asignación de destinos y, posteriormente, me conceden destino por concurso de traslados? ¿Tengo que hacer algo?

No tiene que hacer nada. La Dirección General de Recursos Humanos, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de destinos, comprobará de oficio, quién se encuentra en esta situación y automáticamente le retirará como participante de la asignación de destinos.

44. (FUNCIONARIOS DE CARRERA) He solicitado voluntariamente (y no de manera forzosa) un cambio de centro en el Concurso General de Traslados aun teniendo un destino definitivo en el curso 2020/2021. ¿Debo participar en la Asignación Provisional de Destinos para el curso 2020-2021?

No. Si usted tiene destino definitivo en un centro y su situación administrativa no varía por ser considerado nuevo desplazado o suprimido TRAS EL 10 DE JUNIO, no debe realizar trámite alguno; solo esperar a su posible destino nuevo y definitivo para el curso 2020-2021.

45. He leído en las Normas de Procedimiento que las funciones bilingües tienen prioridad respecto a las no bilingües. Yo estoy habilitado o acreditado por la Comunidad de Madrid. ¿En qué me repercute?

Esto significa que se dará prioridad en la asignación por las especialidades bilingües y, en caso de no poder ser asignado por una de ellas, se le asignaría, si por su número de orden le corresponde, a una función no bilingüe.